

15/2013

30 abril de 2013

María del Mar Hidalgo García

LA 3ª CONFERENCIA DE REVISIÓN
DE LA CONVENCION PARA LA
PROHIBICIÓN DE ARMAS QUÍMICAS

[Visitar la WEB](#)

[Recibir BOLETÍN ELECTRÓNICO](#)

LA 3ª CONFERENCIA DE REVISIÓN DE LA CONVENCION PARA LA PROHIBICIÓN DE ARMAS QUÍMICAS

Resumen:

Del 8 al 19 de abril se celebró la 3ª Conferencia de revisión de la Convención para la Prohibición de Armas Químicas para esclarecer su nuevo horizonte estratégico. Desde su puesta en vigor, hace dieciséis años, se han destruido alrededor de un 80% de los arsenales declarados. Sin embargo, son muchos los retos que todavía están presentes para alcanzar un mundo sin armas químicas sin comprometer el desarrollo tecnológico.

Abstract:

The 3rd Review Conference of the Convention on the Prohibition of Chemical Weapons was held from 8 to 19 April to decide its new strategic horizon. Since its entry into force sixteen years ago, around 80% of declared stockpiles have been destroyed. However, there are many challenges that are still present to achieve a world free of chemical weapons, without compromising the technological development.

Palabras clave:

Armas químicas, CAQ, OPAQ, armas no letales.

Keywords:

Chemical weapons, CWC, OPCW, non-lethal weapons.

LOS DIECISÉIS AÑOS DE LA CAQ

La Convención para la Prohibición de las Armas Químicas (CAQ) entró en vigor en abril de 1997. Uno de sus grandes logros es que se trata, en esencia, de un acuerdo de desarme que prohíbe el uso de toda una clase de armas y que dispone de un sólido sistema de verificación.

Hasta la fecha, 188 países lo han ratificado y se han destruido alrededor de un 80% de los arsenales declarados. Pero a pesar de estos logros, la Convención corre el peligro de que pueda convertirse en una herramienta desfasada si no se adapta a las nuevas tecnologías y a las nuevas amenazas. Entre los retos que debe afrontar se encuentran: alcanzar la universalidad, asegurar la compatibilidad el desarrollo de la industria química con su para fines pacíficos, aclarar la legalidad del desarrollo y uso de los agentes incapacitantes susceptibles de ser empleados como agentes antidisturbios y la completa implantación de la Convención a nivel nacional con la promulgación de la legislación correspondiente por parte de cada Estado.

El propósito de la 3ª Conferencia de revisión era establecer la dirección estratégica que debe seguir Convención para continuar siendo una herramienta útil en la consecución de un mundo libre de armas químicas. El caso de Siria, a modo de ejercicio práctico, constituye todo un desafío al que se enfrenta este Tratado para demostrar que puede y tiene que jugar un papel protagonista contribuyendo a la paz y la seguridad mundial.

UNIVERSALIDAD

Alcanzar la universalidad del Tratado se ha convertido en uno de los objetivos prioritarios de la Convención¹. Bajo la premisa de que el uso de armas químicas constituye un hecho reprobable e inadmisibles, durante la revisión quedó clara la postura de que no existe justificación para mantenerse al margen de su ratificación y de que un país que no forme parte del Tratado no puede beneficiarse de las ventajas a las que tienen derecho los países que pertenecen a él.

Los 188 países que la han ratificado representan el 98% de la población mundial. En la actualidad son ocho los países que no forman parte del Tratado: Egipto, Israel, Corea del Norte, Angola, Siria, Sudán y Somalia.

¹ http://www.opcw.org/index.php?elD=dam_frontend_push&docID=16406

En la Conferencia se resaltó la importancia de alcanzar la universalidad con carácter urgente por una cuestión de mejorar la seguridad nacional y de este modo contribuir a alcanzar la paz y la seguridad mundial. La OPAQ (Organización para la Prohibición de Armas Químicas) está intensificando mucho su actividad para “convencer” a los países que no la han ratificado con acciones directas con los países implicados o con acciones realizadas en colaboración con otras organizaciones como le UE o la Unión africana. Dado que son ya muy pocos los países que quedan fuera del Tratado, se están fomentando las relaciones bilaterales para ganar efectividad, ya que la decisión es diplomática pero sobre todo política. A continuación se detallan el estado de las negociaciones con cada uno de los países²:

ANGOLA

Las negociaciones se han llevado a cabo entre el embajador de Bélgica y el Ministro de Asuntos Exteriores de Angola. Finalmente, en mayo 2012, Angola manifestó estar dispuesta a formar parte de la Convención. De hecho, Angola ya participó como observadora en el 17ª Conferencia de los Estados Parte que se celebró en diciembre de 2012.

SOMALIA

La situación de inestabilidad en la que se encuentra el país provoca que no exista ninguna autoridad que ejerza el papel de interlocutor con el Director General de la OPAQ por lo que no es factible que se consiga su adhesión a corto plazo.

SUDÁN DEL SUR

En mayo de 2012, el Embajador de Sudán del Sur en Bruselas solicitó a la Secretaría de la OPAQ información relativa al proceso de adhesión. Este hecho hace pensar que es posible que Sudán forme parte del acuerdo.

COREA DEL NORTE

No se ha recibido ninguna respuesta a las cartas enviadas por el Secretario General de la OPAQ al gobierno coreano en las que se le invita a participar en alguna de las actividades de que realiza la organización.

MYANMAR

Myanmar firmó la Convención en 1993 pero no lo ha ratificado. Los cambios políticos que han tenido lugar en los últimos meses en el país asiático y el interés mostrado por conocer

² http://www.opcw.org/index.php?elD=dam_frontend_push&docID=16222

el proceso de implantación de una autoridad nacional y de una legislación específica a nivel nacional hacen en pensar que en un futuro no muy lejano, se pueda producir la ratificación.

EGIPTO, ISRAEL Y SIRIA

Estos tres países suponen el mayor motivo de preocupación para la OPAQ. Aunque Israel firmó el tratado ninguno de los tres lo ha ratificado alegando motivos de seguridad regional por lo que la consecución de una “zona libre de armas químicas” en Oriente próximo parece un objetivo, de momento, lejano de conseguir.

Israel y Egipto, al menos, han mantenido conversaciones con la OPAQ y han participado en alguna de sus actividades, aunque esto no significa, ni mucho menos que la adhesión sea factible a corto plazo. Sin embargo, en el caso de Siria la comunicación es inexistente lo que impide que algún representante del país pueda asistir a las actividades de la OPAQ. En el mes de marzo, el gobierno Sirio solicitó a la ONU inspectores en un intento de demostrar que los rebeldes habían utilizado armas químicas e incluso enviaron muestras para la confirmación. La ONU y la OPAQ pusieron en activo sus mecanismos de colaboración y designaron un equipo de inspectores al que llegado el momento, les fue negada la entrada al país.

En una clara alusión a Siria, la Conferencia ha reafirmado el artículo XIII de la Convención, en el que se resalta que la ratificación del Tratado no exime ni limita en ningún caso el cumplimiento del Protocolo de Ginebra de 1925 sobre la prohibición de usar gases asfixiantes, venenosos o de cualquier otro tipo en caso de guerra. Dando la vuelta a esta afirmación, la Convención pretende dejar claro que si en Siria se utilizaran armas químicas, incumpliría el Protocolo de Ginebra y la comunidad internacional tendría que dar una respuesta.

Quizás se esperaba una respuesta más contundente de la Convención sobre Siria, tal y como solicitaba en su discurso Rose E. Gottemoeller de EEUU³, en el que además exponía que había que prepararse para lo peor lo que implicaría la protección y ayuda a otros países de la zona y que sí forman parte de la Convención.

La conferencia ha dejado claro que el empleo de armas químicas, independientemente de quién y en qué circunstancias se haga va en contra de la legislación de la comunidad internacional y pone a disposición la experiencia de la OPAQ en las cuestiones de verificación

³ http://www.opcw.org/index.php?eID=dam_frontend_push&docID=16340

tal y como se recoge en el acuerdo entre esta organización y la ONU⁴. Sin embargo, el informe final de la reunión no es muy explícito ni contundente en detallar las acciones que se llevarían a cabo en el caso de que en Siria se utilizaran armas químicas. El planteamiento es muy complejo de resolver y supone uno de los grandes retos de la Convención. No hay una respuesta clara a la pregunta: qué pueden hacer los Estados Parte frente a una amenaza procedente de un Estado No Parte que ha declarado poseer armas químicas.

Otro problema que plantea el caso sirio es la posible adquisición de armas químicas por parte de grupo terroristas. En este sentido, la Convención ha propuesto establecer una mayor colaboración con otras instituciones internacionales para la prevención y respuesta frente ataques terroristas empleando armas químicas conforme a la resolución 1540 de la ONU. Además, la OPAQ podría ejercer un papel como promotor de la seguridad de las instalaciones para evitar accidentes o una acción malintencionada.

Entre las propuestas planteadas hay que destacar la creación de un centro de investigación dentro de la Secretaría de la OPAQ que sirva como centro de formación de especialistas en la prevención y respuesta frente ataques terroristas con armas químicas

DESTRUCCIÓN DE LOS ARSENALES

La Conferencia reafirmó la necesidad de cumplir el objetivo de la destrucción total de los arsenales y la conversión de las instalaciones utilizadas para la producción de armas químicas. A fecha de 31 de marzo, se han destruido 55.474.000 Tm de armas químicas lo que supone un 79.9 % del total. Rusia, Libia y EEUU deben cumplir sus objetivos en el plazo estimado⁵. Por otro lado, China⁶ ha insistido en que Japón acelere la eliminación de armas químicas abandonadas en su territorio.

MODIFICACIONES DE LA LISTAS

Uno de los puntos que origina más debate entre los Estados Miembros es la necesidad de adaptar las listas en donde se recogen las sustancias químicas que son objeto de verificación.

En la 3ª conferencia ha quedado constancia de que el SAB (Scientific Advisory Board)⁷ considera que la definición de “compuesto químico tóxico” que aparece en la convención

⁴ Conforme al párrafo 27 de la parte XI del Anexo de Verificación de la Convención

⁵ http://www.opcw.org/index.php?elD=dam_frontend_push&docID=16406 (pag. 6)

⁶ http://www.opcw.org/index.php?elD=dam_frontend_push&docID=16361

⁷ http://www.opcw.org/index.php?elD=dam_frontend_push&docID=15865

incluye a cualquier sustancia nueva que se desarrolle y que pueda utilizarse como agresivo químico.

Con respecto a los incapacitantes, el SAB considera que la que el término “no letal” es incorrecto ya que la toxicidad de un compuesto depende de la cantidad, del estado del individuo expuesto y de la forma de dispersión y no de la naturaleza del propio compuesto. A tal fin es necesario, aumentar las capacidades analíticas de la OPAQ para detectar un agente catalogado como incapacitante y que en función de uso -y no de su letalidad- podría ser considerado prohibido y por lo tanto como “arma química”.

*Mª del Mar Hidalgo García
Analista del IEEE*